

EXPEDIENTE: CITACIONES 2025/8

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a once de abril de dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.^a PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.^a AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. JUAN IGNACIO GARCÍA CATALÁN, D.^a MARÍA SALCEDO VIRTO, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.^a ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, D.^a PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ÁNGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las catorce horas.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

5. APROBACIÓN INICIAL BASES PARTICULARES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS TRANSACCIONALES SOBRE RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES EN CORELLA EN LAS PARCELAS QUE AFECTAN A “MONTES DE CIERZO” UBICADAS EN LOS POLÍGONOS 5, 8, 9, 10 Y 11. (CANAL DE NAVARRA) (COMUNALES 2025/5)

Sometido el asunto a votación, resultan 12 votos a favor (GMACI, GMS y GMUPN), 1 voto en contra (GMPP), adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Corella fue adjudicatario de terrenos comunales por división de la facería de la que formaba parte en los montes de Cierzo y Argenzón, en 1902 y aunque no fueron inmatriculados tomó posesión judicial quieta y pacífica el 26/6/1902 con la naturaleza jurídica de comunales.

RESULTANDO que, con el transcurso del tiempo y no obstante lo anterior, la confusión entre derechos de aprovechamiento, de uso y cultivo que ostentaban los vecinos, y titularidad de propiedad dominical como comunal ha hecho que se discuta la naturaleza jurídica de los terrenos y por añadidura su propiedad privada o pública.

RESULTANDO que con fecha 15 de abril de 2021 el pleno aprobó inicialmente las Bases Generales para la recuperación de bienes comunales, aprobadas definitivamente por acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de junio de 2022, publicado en el BON nº 142 de 18 de julio de 2022.

RESULTANDO que se encuentra en tramitación el proyecto para la ejecución de las obras del Canal de Navarra, 2ª fase, que permitirán la creación de nuevos regadíos en Corella y que para ello es preciso ejecutar un previo proyecto de concentración parcelaria que requiere a su vez la solución de la titularidad en los terrenos de Montes de Cierzo afectados y que son comunales en conflicto.

CONSIDERANDO que, es voluntad del Ayuntamiento propiciar la solución pactada para que, transaccionando con los particulares, se produzca la recuperación de los bienes comunales discutidos, y, a la vez, se solvete la consecución del objetivo primordial de ejecutar el ramal del Canal de Navarra con una extensión muy relevante de creación de nuevos regadíos.

CONSIDERANDO que es necesario contar con unas bases particulares que reúnan las mejores condiciones para posibilitar estos objetivos transaccionales, antes de que se produzca la decisión de ejecutar la concentración parcelaria y la adjudicación de las obras del Canal de Navarra 2ª fase.

ATENDIDO que tanto la Ley Foral 6/1990 en su artículo 116 como el DF 280/1990 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra permiten, mediante el oportuno procedimiento, transigir sobre sus bienes comunales, con la previa y expresa aprobación del Gobierno de Navarra, con la finalidad de evitar pleitos, mediante convenios transaccionales, basados a su vez en bases generales para todos los comunales de Corella y particulares para cada una de las zonas en las que se pretenda transaccionar.

VISTO el expediente instruido para la aprobación de bases particulares que regirán los futuros convenios transaccionales de recuperación de comunales en las parcelas y terrenos de Montes de Cierzo ubicados en los polígonos 5,8,9,10 y 11.

TENIENDO EN CUENTA los informes técnicos evacuados y el informe favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Comunales de fecha 3 de abril de 2025.

EN APLICACIÓN de lo dispuesto en los artículos 116, 139, 239, bis, 324, 325, 326 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y 30, 31 y 32 del Decreto Foral 280/1990 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, artículo 22 y 47 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/1985

SE ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:

PRIMERO. - APROBAR INICIALMENTE las bases particulares (incluidos los anexos) para la suscripción de convenios transaccionales sobre recuperación de bienes comunales en Corella en las parcelas que afectan a “Montes de Cierzo” ubicadas en los polígonos 5, 8, 9, 10 y 11.

SEGUNDO. - SOMETER A EXPOSICIÓN PÚBLICA el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, así como insertar anuncio de aprobación inicial en el Tablón Municipal y Sede Electrónica, página web municipal, a fin de que vecinos e interesados puedan examinar el expediente y deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. - Determinar que, si no hubiere alegaciones, el acuerdo pasará a definitivo. Si las hubiere, deberá elevarse propuesta a este Pleno resolviendo las mismas y adoptando el acuerdo definitivo.

CUARTO.- Adoptado acuerdo definitivo, (expreso o automático por falta de alegaciones) remítase el expediente debidamente diligenciado al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra en solicitud de que, por el órgano competente, le sea otorgada la aprobación definitiva a las bases particulares para la suscripción de convenios transaccionales sobre recuperación de bienes comunales en Corella en las parcelas que afectan a Montes de Cierzo” ubicadas en los polígonos 5, 8, 9, 10 y 11.